



# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general  
8 de enero de 2025  
Español  
Original: inglés  
Árabe, español, francés e inglés únicamente

## Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

33<sup>er</sup> período de sesiones

Ginebra, 11 a 29 de agosto de 2025

Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

## Respuestas de Kiribati a la lista de cuestiones relativa a su informe inicial\*

[Fecha de recepción: 5 de diciembre de 2024]

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## **I. Propósito y obligaciones generales (arts. 1 a 4)**

### **Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones (CRPD/C/KIR/Q/1)**

1. Existe un mecanismo que colabora estrechamente con las personas con discapacidad mediante la celebración de consultas sobre políticas relacionadas con la discapacidad. En este sentido, cabe citar la Política y el Plan de Acción Nacional de Discapacidad de Kiribati, en el marco de los cuales se recaban puntos de vista y opiniones de la población a escala nacional en relación con la propuesta de ley de inclusión de la discapacidad, que todavía se está debatiendo. Asimismo, la División para el Adelanto de la Mujer ha contado con la participación de la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad en sus programas y actividades de revisión de políticas y leyes relacionadas con el adelanto de la mujer, en las que se incluye a las mujeres y niñas con discapacidad. Las personas con discapacidad participan activamente en los procesos de adopción de decisiones de índole legislativa y política a través de sus representantes asignados a los comités nacionales relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos.

### **Respuesta al párrafo 1 b) de la lista de cuestiones**

2. El examen del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se ha realizado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Oficina del Pacífico, Suva, Fiji) y algunos ministerios, entre ellos el Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración y el Ministerio de Finanzas y Desarrollo Económico. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico está organizando una revisión del examen con el objetivo adicional de elaborar una ley de inclusión de la discapacidad y garantizar la armonización sistemática de determinados actos legislativos con la Convención.

### **Respuesta al párrafo 1 c) de la lista de cuestiones**

3. A finales de 2022, con el apoyo financiero de la Alta Comisión de Australia, se realizó una evaluación final de la aplicación de la Política y el Plan de Acción Nacional de Discapacidad de Kiribati para 2018-2021. En este contexto se elaboró una versión revisada de la política para el período 2023-2026. Se espera que en 2024-2025 se lleve a cabo un examen de mitad de período de la nueva política. Esta política se ha presentado al Gabinete y está pendiente de revisión y aprobación.

### **Respuesta al párrafo 1 d) de la lista de cuestiones**

4. Actualmente, todas las divisiones del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales asocian a la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad a su labor. En este contexto, se cubren gastos como los de restauración, transporte, asignaciones y dietas. Además, se va comprendiendo mejor la importancia de la accesibilidad y la inclusión de las personas con discapacidad en Kiribati, lo que se traduce en una mayor participación de esas personas en los proyectos financiados por donantes y en las actividades del Ministerio. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad necesita personal adicional para alcanzar sus objetivos a la vez que realiza sus actividades principales y cumple sus obligaciones para con los asociados.

### **Respuesta al párrafo 1 e) de la lista de cuestiones**

5. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad promueve y alienta el acceso de las personas con necesidades especiales a los debates mediante el uso de la lengua de señas kiri y de intérpretes. En el borrador final de la política y el plan de acción nacional de discapacidad de Kiribati para 2023-2026 se prevé mejorar el acceso de las personas con deficiencia visual y auditiva a la información y la comunicación mediante el reconocimiento de la lengua de señas de Kiribati como lengua oficial y el uso de intérpretes de lengua de señas. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales sigue promoviendo con sus asociados la inclusión de las personas sordas en sus programas y procedimientos para acceder a servicios de interpretación en lengua de señas kiri.

**Respuesta al párrafo 1 f) de la lista de cuestiones**

6. El Ministerio de Justicia, junto con el Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati, determinará la fecha previsible de ratificación del Protocolo Facultativo antes del próximo examen del Comité sobre la aplicación de la Convención. El proceso completo de ratificación puede durar entre tres y cuatro años. No obstante, dado que la Convención es una de las principales prioridades del actual Gobierno, cabe esperar que la ratificación lleve menos de dos años. Aunque no hay impedimentos para ratificar el Protocolo Facultativo, se requieren recursos humanos y apoyo financiero al efecto. El Gobierno de Kiribati está adoptando medidas graduales para ratificar cada uno de los convenios y protocolos de derechos humanos, asignando los fondos públicos necesarios.

**II. Derechos específicos (arts. 5 a 30)****Artículo 5****Igualdad y no discriminación****Respuesta al párrafo 2 a) de la lista de cuestiones**

7. El primer examen de la aplicación de la Convención se llevó a cabo a finales de 2021 y el proyecto de informe se presentó en marzo de 2022 en el marco del programa de la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para el Pacífico, situada en Suva (Fiji). Desde agosto de 2023, se están debatiendo varias cuestiones con el punto focal del PNUD, a saber, la revisión del informe inicial, la elaboración de una ley específica sobre discapacidad y la armonización de los actos legislativos pertinentes con la Convención. Se ha previsto ya elaborar una ley específica sobre discapacidad y armonizar progresivamente con la Convención los actos legislativos todavía no conformes con ella. El PNUD ha sido un asociado clave para promover esta necesidad entre las entidades regionales de las Naciones Unidas y los asociados regionales.

**Respuesta al párrafo 2 b) de la lista de cuestiones**

8. De nuevo, se está debatiendo con el punto focal del PNUD la elaboración de una ley específica sobre discapacidad y la armonización de los actos legislativos pertinentes con la Convención.

**Respuesta al párrafo 2 c) de la lista de cuestiones**

9. Se ha realizado la primera revisión y modificación de la prestación por discapacidad de Kiribati y se ha incluido entre los beneficiarios a la mayoría de las personas con necesidades especiales. Sin embargo, siguen sin estar incluidas las personas con trastornos auditivos y deficiencias del habla y las personas con empleo. Se espera que en una segunda revisión se incluya a todas esas personas entre los beneficiarios de la prestación.

**Artículo 6****Mujeres con discapacidad****Respuesta al párrafo 3 a) de la lista de cuestiones**

10. La Política Nacional de Igualdad de Género y Adelanto de la Mujer protege a todas las mujeres, independientemente de si tienen alguna discapacidad. Incluye una estrategia para la eliminación de la violencia sexual y de género que también protege a las personas con discapacidad. El Reglamento sobre Violencia de Género para la Policía, de 2019, se considera un manual de capacitación, y también incluye capacitación relacionada con las personas con discapacidad.

**Respuesta al párrafo 3 b) de la lista de cuestiones**

11. Las mujeres con discapacidad de la organización Te Toa Matoa colaboran con la División para el Adelanto de la Mujer y la organización AMAK para tratar cuestiones de

género y supervisar las medidas de igualdad de género, con el apoyo de la División de Discapacidad. Todavía no existe un programa específico, pero se trabaja continuamente para promover la inclusión de la Asociación de Mujeres con Discapacidad en otras entidades gubernamentales y ONG. La División para el Adelanto de la Mujer trata de ofrecer programas de empoderamiento económico a mujeres con discapacidad para que puedan participar en su comunidad aprovechando sus conocimientos de costura, agricultura o cocina, entre muchas otras disciplinas.

#### **Respuesta al párrafo 3 c) de la lista de cuestiones**

12. A continuación se exponen las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres y niñas con discapacidad en lo que respecta al ejercicio de sus derechos de salud sexual y reproductiva y a la satisfacción de sus necesidades en materia de salud e higiene menstruales. Se informa también sobre los programas y políticas específicos para mujeres y niñas con discapacidad.

13. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales ha puesto en marcha e imparte un nuevo programa de capacitación en materia de salud sexual y reproductiva en las islas periféricas. Se han visitado tres islas y se está esperando a recibir más fondos para visitar la isla restante. El programa se concibió en respuesta a la constatación de que los embarazos precoces se dan mayoritariamente entre las niñas con necesidades especiales. El Programa de Cambio de Comportamiento de los Hombres de Kiribati se creó para fortalecer la salud de las mujeres y los niños en la familia promoviendo sus derechos de salud sexual y reproductiva. En el marco de este programa, lo más importante es formar a los hombres para superar la actitud masculina dominante, todavía muy común.

14. El Programa de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente está dirigido por el Ministerio de Salud y Servicios Médicos e incorpora una perspectiva de inclusión.

### **Artículo 7**

#### **Niños y niñas con discapacidad**

##### **Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones**

15. Todos los niños con necesidades especiales tienen derecho a la prestación por discapacidad de Kiribati, que cubre las necesidades vitales básicas. Esto contribuye a la reducción de la pobreza y a la efectividad de los derechos de esos niños. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad sigue sensibilizando a través de la radio (50 programas) con el objetivo de convencer a los padres de su papel y responsabilidad respecto de la protección y promoción de los derechos de sus hijos, especialmente en el caso de los niños con necesidades especiales.

##### **Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones**

16. En lo que se refiere a la información sobre los niños con discapacidad del Estado parte, incluidos datos estadísticos desglosados por edad, nivel educativo y situación geográfica, económica y social, cabe destacar lo siguiente:

- Los derechos del niño son primordiales en la legislación nacional, por lo que el Gobierno de Kiribati proporciona todos los servicios pertinentes para protegerlos apoyándose en datos desglosados por edad y nivel educativo proporcionados por la Oficina Nacional de Estadística.

##### **Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones**

17. Se han adoptado medidas para establecer mecanismos y canales específicos que permitan a los niños con discapacidad expresar sus opiniones sobre todas las cuestiones que los afectan y para garantizar que las opiniones de esos niños se tengan en cuenta.

18. En Kiribati, las personas con discapacidad gozan de más prestaciones que las demás. Reciben el doble de ayudas públicas y, además, el Gobierno tiene en cuenta sus opiniones a través de sus consultores y centros para personas con discapacidad.

## **Artículo 8**

### **Toma de conciencia**

#### **Respuesta al párrafo 5 a) de la lista de cuestiones**

19. En las islas periféricas se realizan regularmente actividades de promoción de los derechos humanos. Además, existe un programa que promueve la igualdad de oportunidades educativas, en el marco del cual los servicios de rehabilitación y los de la unidad de salud mental Te Meeria, dependientes del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, visitan hogares con personas con discapacidad tres veces por semana. El Fondo de Apoyo para las Personas con Discapacidad sirve también como un fondo extraordinario que permite a las personas con discapacidad percibir otras prestaciones. Los planes de estudios de las escuelas públicas y de las escuelas confesionales también incluyen formación sobre discapacidad.

#### **Respuesta al párrafo 5 b) de la lista de cuestiones**

20. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, en colaboración con el personal de los Consejos de las Islas, alcaldes, concejales, representantes gubernamentales y civiles locales, personal de asistencia médica, delegados de pesca insulares, líderes religiosos, representantes de aldeas, personas con necesidades especiales y sus cuidadores, realiza actividades de concienciación sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sigue en marcha programa relativo al evento nacional y a la enseñanza primaria en las islas periféricas. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad colabora con SafeNet y el Programa de Cambio de Comportamiento de los Hombres de Kiribati. En el Ministerio de Salud y Servicios Médicos se ha modificado la terminología con respecto a las personas con discapacidad y el papel de los tutores.

#### **Respuesta al párrafo 5 c) de la lista de cuestiones**

21. La población es consciente de la importancia de la representación de las personas con necesidades especiales, la cual apoya y respeta. Pese a ello, en algunas zonas persisten el estigma y la discriminación. Por tanto, la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad trabaja en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales para combatir esos fenómenos. En el ámbito de la educación, los estudiantes con discapacidad pueden continuar sus estudios hasta obtener un diploma de educación terciaria. En este sentido, el programa de becas para estudiantes con discapacidad —una iniciativa del Ministerio de Educación y el Instituto de Tecnología de Kiribati— permite sistematizar este enfoque.

## **Artículo 9**

### **Accesibilidad**

#### **Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones**

22. En algunas islas se tienen en cuenta la accesibilidad de los edificios y de los servicios para las personas con necesidades especiales. Por ejemplo, en una de las iglesias de Onotoa, en el sur de Kiribati, se ha construido una entrada accesible para personas con discapacidad.

23. La información es accesible en distintas formas a las personas con necesidades especiales, en particular a las que tienen trastornos auditivos y deficiencias del habla. Se está trabajando con el Ministerio de Infraestructura y Energía Sostenible para realizar una auditoría de la accesibilidad en el lugar de trabajo, a cargo de arquitectos. En este sentido, se están utilizando códigos de construcción para que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad. Se está revisando el Código de Construcción de Kiribati de 2012, que se presentará al Gabinete para su aprobación. Las personas con discapacidad deben poder acceder a los edificios sin demasiada dificultad, de modo que no se encuentren en desventaja

significativa respecto a los demás. Estos propósitos se plasman en las distintas disposiciones del Código de Construcción de Kiribati de 2012.

## **Artículo 11**

### **Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias**

#### **Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones**

24. Las medidas específicas adoptadas por el Grupo Nacional de Expertos de Kiribati en el contexto de la gestión de riesgos prevén que durante los desastres se proporcione a las personas con discapacidad equipos de seguridad (en caso de inundación), alimentos y ayudas para la vivienda.

#### **Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones**

25. Durante los desastres, el Grupo Nacional de Expertos de Kiribati, teniendo en cuenta que para el Gobierno es absolutamente prioritaria la protección de las personas con discapacidad, proporciona todo el material necesario para su seguridad y también alojamiento si su vivienda resulta destruida a causa de cualquier tipo de desastre que pueda afectar al país (tsunamis, vendavales, aumento del nivel del mar, etc.).

#### **Respuesta al párrafo 7 c) de la lista de cuestiones**

26. La organización no gubernamental (ONG) Te Toa Matoa también participa en la Política Ambiental Integrada de Kiribati y en el Proyecto de Adaptación de Kiribati. En este contexto, reivindica los derechos de las personas con discapacidad, y sus miembros participan en actividades de capacitación, generalmente impartidas por integrantes del Grupo Nacional de Expertos de Kiribati. Además, la labor de formulación de la Política Ambiental Integrada de Kiribati también está sujeta a consultas para que se tengan en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

## **Artículo 12**

### **Igual reconocimiento como persona ante la ley**

#### **Respuesta al párrafo 8 a) de la lista de cuestiones**

27. Como parte de los esfuerzos por proteger y respaldar a las personas con discapacidad mediante el empoderamiento económico, el Estado proporciona apoyo a la ONG Te Toa Matoa para que pueda ayudar a esas personas a crear empresas, mantener su independencia financiera y heredar bienes. Existe además un programa en el marco del cual se imparte capacitación en carpintería y ebanistería (para personas de ambos sexos), costura (para mujeres), técnicas de masaje (para personas con discapacidad visual) y prácticas agrícolas. También se ha organizado un taller de capacitación para el emprendimiento, con vistas a fomentar la creación de empresas por parte de las personas con discapacidad.

Los datos pertinentes de la Oficina Nacional de Estadística pueden consultarse en el último informe del censo, de 2020, y en el último informe sobre los ingresos y gastos de los hogares, de 2019.

#### **Respuesta al párrafo 8 b) de la lista de cuestiones**

28. Se ha invitado a las personas con necesidades especiales a participar en el Día Internacional de la Mujer y en la campaña 16 Días de Activismo, con el fin de promover los derechos de todas las personas. En el marco de esas celebraciones, se puso en marcha un programa de sensibilización, concebido como estrategia para colmar las brechas que representan las tareas pendientes.

29. La Oficina de Asistencia Jurídica Pública y los abogados privados también prestan apoyo jurídico a las personas con discapacidad para que puedan acceder a la justicia. Además, los Ministerios cuentan con asesores internos dedicados a las personas con discapacidad.

30. Las personas con discapacidad tienen acceso a servicios prestados a título gratuito por abogados privados y por la Oficina de Asistencia Jurídica Pública, que les brindan representación legal ante los tribunales para obtener reparación por cualquier abuso o vulneración de sus derechos que hayan sufrido, especialmente en procesos sobre propiedad de bienes.

### **Artículo 13**

#### **Acceso a la justicia**

##### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones**

31. El proceso de supervisión sigue en curso, a través de una auditoría de la accesibilidad de los edificios públicos para las personas con discapacidad. En lo que respecta al acceso a la justicia, el poder judicial solo dispone de una política de orientación, que ya se ha difundido mediante folletos en el marco del programa de divulgación puesto en marcha en más de diez islas periféricas. El proyecto, iniciado en 2021, fue financiado por el Canadá y concluyó en 2022. La infraestructura del poder judicial se ha organizado teniendo en cuenta la necesidad de facilitar los trámites a las personas con discapacidad, por ejemplo la incoación de actuaciones, la presentación de denuncias o la participación en audiencias.

### **Artículo 14**

#### **Libertad y seguridad de la persona**

##### **Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones**

32. La Fiscalía General está trabajando en el proyecto de ley de modificación de la Ordenanza de Tratamiento Psiquiátrico, que podría estar listo para la próxima sesión parlamentaria.

### **Artículo 15**

#### **Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**

##### **Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones**

33. En el capítulo II de la Constitución se establecen las disposiciones para proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas. En concreto, se prevé lo siguiente:

- Los derechos y libertades fundamentales de las personas.
- La protección del derecho a la vida.
- La protección del derecho a la libertad personal.
- La protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso.
- La protección frente a la privación de la propiedad.
- La protección de la intimidad del hogar y otros bienes raíces.
- La garantía de la protección de la ley.
- La protección de la libertad de expresión.
- La protección de la libertad de reunión y asociación.
- La protección de la libertad de circulación.
- La protección contra la discriminación por motivos de raza, entre otros.
- Disposiciones para períodos de emergencia pública.
- Medidas para hacer cumplir las disposiciones de protección.
- Cláusulas de interpretación y salvaguardia.

34. En Kiribati, todas las personas, tengan o no discapacidad, gozan de la protección de la ley y nadie puede ser sometido a tortura ni a penas u otros tratos inhumanos o degradantes. La Ordenanza de Tratamiento Psiquiátrico se ha revisado y modificado para adaptarla al contexto de Kiribati y está lista para ser presentada. En el proyecto de ley de salud mental de 2022, concretamente en la parte III, relativa al tratamiento de salud mental sin consentimiento, se dispone específicamente que la ley protege también a las personas con trastornos mentales contra toda forma de tortura. El proyecto de ley se ha presentado al Gabinete para obtener su respaldo y aprobación antes de ser presentado al Parlamento en la próxima sesión que se celebre este año.

#### **Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones**

35. Se ha modificado el Código Penal de 1977, pero solo en lo que se refiere a los delitos de violación e incesto. El castigo corporal está prohibido en todos los entornos en virtud de la Ley de Educación, la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia y otras leyes conexas. En la Ley de Educación se establece claramente que el castigo corporal en las escuelas no es admisible en ningún caso. El director o cualquier miembro del personal de una escuela puede ser multado con 1.000 dólares australianos y seis meses de prisión si administra castigos corporales a un alumno (art. 43). La Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia, de 2013, tiene por objeto promover el bienestar de los niños y los jóvenes a través de la crianza positiva y las prácticas tradicionales que pueden contribuir al cuidado y la protección. En el artículo 5 se dispone que los padres tienen la responsabilidad de garantizar que la disciplina no se imparta de forma abusiva, es decir, que no se inflija ningún castigo corporal, y de velar por que se satisfagan todas las necesidades del niño con discapacidad. En el artículo 15, relativo a los servicios de prevención, se establece claramente que la concienciación pública sobre los peligros y las consecuencias del maltrato, el descuido y la explotación infantil es otra forma de reforzar las buenas prácticas de cuidado y protección que deben seguir los padres, las familias y las comunidades para reducir y eliminar el castigo corporal en el hogar.

### **Artículo 16**

#### **Protección contra la explotación, la violencia y el abuso**

##### **Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones**

36. Existen leyes que contribuyen a prevenir todas las formas de explotación, violencia y abuso, también contra las personas con necesidades especiales. Se trata de las siguientes:

- Constitución: en el capítulo 2 se enuncian los derechos y libertades fundamentales de las personas, incluidas las personas con necesidades especiales. Entre esos derechos figuran el derecho a la vida, el derecho a la protección contra los tratos inhumanos, el derecho a la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso y la protección contra la discriminación por motivos de raza. También figura el derecho a la igualdad de trato.
- Código de Empleo y Relaciones Laborales (2015): en el artículo 107 se prevé la protección contra la discriminación. Ningún empleado será discriminado en la contratación, capacitación y promoción por motivos como su origen, raza, color o discapacidad. En la parte III, relativa a los niños, se establecen las circunstancias en que los niños pueden trabajar y la edad a partir de la que pueden hacerlo, se confieren ciertos derechos a los niños y se regula su protección especial en vista de su vulnerabilidad a la explotación. En la parte XIV se prevé la prevención de la imposición de trabajo forzoso a cualquier persona, incluidas las personas con necesidades especiales.
- Ley de Educación (2013): en el artículo 6 se establece que las necesidades educativas especiales de un estudiante con discapacidad incluyen la adaptación de la enseñanza a sus requisitos individuales, así como el acceso a otras formas de apoyo y asistencia, con el objetivo de potenciar su desarrollo académico y social.

- El reglamento sobre trabajo infantil, de 2022, todavía no se ha aprobado, pero servirá para proteger a todos los niños, tengan o no discapacidad, contra todas las formas de explotación.

37. En cualquier caso, todos los actos de abuso deben ser denunciados a los servicios de primera línea, como el Servicio de Policía de Kiribati, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, el Kiribati Women and Children Support Centre, la comunidad de Nuestra Señora del Sagrado Corazón y los servicios de bienestar social, que incluyen a todos los auxiliares de bienestar social de las islas periféricas. Todos los servicios de primera línea utilizan una herramienta denominada vía de derivación para remitir a las víctimas de un servicio a otro en función de la ayuda que necesiten.

#### **Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones**

38. La Ley Te Rau n te Mwenga, de 2014, no contiene referencias expresas a las personas con discapacidad, pero tiene por objeto proteger a todos los miembros de la familia, tengan o no discapacidad. Esta ley y la Ley de Igualdad de Género se están revisando y, a tal efecto, se están teniendo en cuenta las opiniones y aportaciones de las personas con discapacidad para intentar satisfacer sus necesidades y brindarles protección. La División para el Adelanto de la Mujer ha trabajado con la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad para incorporar la inclusión de la discapacidad en diversos programas, políticas y actividades.

#### **Respuesta al párrafo 12 c) de la lista de cuestiones**

39. La red SafeNet, también conocida como Te Nete n Kamaiu, está administrada por la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad, supeditada al Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, y tiene por objeto proteger a las víctimas de violencia doméstica. Agrupa a todos los servicios de primera línea, incluidos el Kiribati Women and Children Support Centre, los servicios de policía, atención de la salud, bienestar social y justicia y la División para el Adelanto de la Mujer. Todos estos proveedores de servicios colaboran para combatir el problema de la violencia doméstica y ayudar a las víctimas. Todas las herramientas que se utilizan están estandarizadas, incluida una vía de derivación que todos los proveedores activan y utilizan eficazmente. Estas son las herramientas que se utilizan:

- Formularios de admisión para las víctimas. Todos los servicios de primera línea de la red SafeNet han armonizado su formulario de admisión. Estos formularios permiten reunir datos sobre la violencia doméstica en Kiribati. Toda la capacitación sobre este tema se apoya en los datos proporcionados por SafeNet.
- POE (procedimientos operativos estándar).
- La base de datos sobre violencia de género, centralizada por la División para el Adelanto de la Mujer en el marco de SafeNet. Se actualiza regularmente con información sobre la violencia doméstica aportada por todos los integrantes de SafeNet, incluidos los de las islas periféricas.

#### **Respuesta al párrafo 12 d) de la lista de cuestiones**

40. Los actos de explotación, violencia y abuso contra cualquier persona, tenga o no discapacidad, se consideran ilegales en virtud de las leyes pertinentes, como la Ley Te Rau n te Mwenga, con arreglo la cual se sanciona a quienes cometen tales actos. A continuación se indican algunos ejemplos de sanciones:

- Una multa de 250 dólares o una pena máxima de 6 meses de prisión por la comisión de alguno de los delitos de violencia doméstica mencionados en el párrafo 1.
- Una multa de 500 dólares o una pena máxima de 12 meses de prisión por primera reincidencia en alguno de los delitos de violencia doméstica mencionados en el párrafo 1.
- Una multa de 1.000 dólares o una pena máxima de 3 años de prisión por segunda reincidencia en alguno de los delitos de violencia doméstica mencionados en el párrafo 1.

41. En el artículo 34, párrafo 2, de la Ley Rauti Mwenga se establece que, en relación con la violencia doméstica, se considerarán las siguientes circunstancias agravantes, que darán lugar a penas más severas:

- Actos de violencia doméstica cometidos contra niños o en presencia de un menor de edad.
- Actos de violencia doméstica cometidos contra personas con necesidades especiales, mujeres embarazadas o mujeres que, por cualquier motivo, sean incapaces de defenderse.
- Actos de violencia grave o que pongan en peligro la vida.
- Utilización de un arma.
- Reincidencia en actos de violencia doméstica.

42. Esta ley se está revisando y es posible que todas las cuestiones y deficiencias que se plantean en relación con ella se tengan en cuenta en la versión modificada.

## **Artículo 17**

### **Protección de la integridad personal**

#### **Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones**

43. La disposición legislativa en cuestión fue reemplazada por la legislación sobre salud mental de 2022. En la parte IV de esta nueva ley, relativa al consentimiento, la autorización y la regulación sobre el tratamiento, se tratan todos los aspectos relacionados con la adopción de decisiones acerca de la administración de tratamiento médico a las personas con discapacidad. Está previsto que el proyecto de ley se presente al Parlamento en 2024.

## **Artículo 18**

### **Libertad de desplazamiento y nacionalidad**

#### **Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones**

44. Según el capítulo III, artículo 19, de la Constitución de Kiribati, toda persona de Kiribati tendrá derecho a entrar y residir en Kiribati, y la Ordenanza de Inmigración, de 1980, protege la libertad de circulación de los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad. Mediante la modificación introducida en la Ley de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios en 2007 se estableció la obligación de registrar todos los nacimientos. El personal de enfermería de las islas periféricas dispone de un formulario de registro que pueden utilizar en el caso de los bebés nacidos en el hogar. Como se indica en el párrafo 79 del informe presentado por Kiribati al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el caso de los niños con discapacidad nacidos en el hogar puede haber dificultades para el registro debido a las deficiencias de la infraestructura, la falta de transporte y la inaccesibilidad o el aislamiento de algunas comunidades. Sin embargo, es responsabilidad de los padres registrar el nacimiento ante los servicios médicos o los funcionarios de asistencia social en las islas periféricas. En este sentido, es posible realizar el registro desde casa mediante formularios electrónicos específicos. Una vez completado el trámite, la información se incorpora al registro de nacimientos de la Oficina de Registro Civil, dependiente del Ministerio de Justicia.

## **Artículo 19**

### **Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad**

#### **Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones**

45. El informe inicial lo elabora siempre la División de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia. Se recaban abundante información y datos de todas las partes pertinentes. La

Secretaría del Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos trabaja continuamente con todas las partes interesadas para asegurarse de que se incluyan toda la información y los datos necesarios. Los pasos que se exponen a continuación contribuyen a garantizar que el informe refleje todas las voces y contribuciones de las partes interesadas. El grupo de trabajo gubernamental que se ocupa de la presentación de informes sobre los tratados ratificados por el Gobierno de Kiribati asume la función de mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. El proceso consta de los siguientes pasos:

- Celebración de consultas con todos los miembros del Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati.
- Distribución de las áreas temáticas y asignación a los actores responsables en función de sus respectivas competencias.
- Reunión de datos e información de las partes interesadas.
- Recopilación de todas las respuestas.
- Verificación de las respuestas por el Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati para garantizar que se incluya toda la información importante y que esta sea correcta.
- Presentación del informe al Gabinete para su aprobación.
- Presentación del informe por el Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración a la secretaría en Ginebra.

46. También trabajamos con asociados internacionales como la División de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Comunidad del Pacífico y la Oficina Regional para el Pacífico del ACNUDH, situada en Suva, a fin de impartir capacitación a los miembros del Grupo Nacional de Trabajo sobre sus funciones y la elaboración de informes. Por su parte, la Secretaría del Commonwealth contribuye a impartir formación sobre el ciclo de presentación de informes y la elaboración de informes iniciales e informes paralelos.

## **Artículo 20**

### **Movilidad personal**

#### **Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones**

47. La población de Kiribati no paga gastos médicos, ya que el Gobierno proporciona medicamentos gratuitamente y deriva a servicios especializados a las personas con discapacidad y a los pacientes cuyo estado es grave y necesitan intervenciones de cirugía cardíaca u otros procedimientos complejos que requieren apoyo financiero. El Gobierno de Kiribati sufraga todos los gastos de salud de sus ciudadanos.

#### **Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones**

48. El Gobierno de Kiribati, a través del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, ha establecido directrices sobre la distribución de ayudas para la movilidad. Por ejemplo, las personas que necesitan sillas de ruedas pueden manifestar su interés a través de su clínica local, y, cuando llegan donaciones, las ayudas se distribuyen atendiendo a las necesidades registradas en todo el país. Se examinan atentamente los casos y se proporcionan las ayudas en función de la disponibilidad de dispositivos, que son aportados por los asociados internacionales del Gobierno de Kiribati.

#### **Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones**

49. Los programas de rehabilitación por lo general tienen un mismo diseño. Se organizan visitas regulares de especialistas a todas las islas durante todo el año y, en este contexto, se habilitan clínicas de movilidad para las personas que tienen problemas de espalda o afecciones óseas.

## **Artículo 21**

### **Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información**

#### **Respuesta al párrafo 17 a) de la lista de cuestiones**

50. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad promueve el reconocimiento de la lengua de señas kiri y el uso de intérpretes de lengua de señas para mejorar el acceso de las personas con deficiencia visual y auditiva a la información, la comunicación y la expresión de opiniones. El Ministerio de Información y Comunicación y Transporte publicó en 2019 una política de TIC con enfoque inclusivo, a fin de ayudar a las personas con discapacidad a acceder a las TIC del siglo XXI. En este sentido se prevén obligaciones de los operadores en cuanto al suministro de dispositivos y programas informáticos que permitan a las personas con discapacidad acceder a los servicios de TIC. Además, en el código de construcción se impone al Gobierno la obligación de proporcionar rampas para las personas con discapacidad, a fin de facilitar el acceso en silla de ruedas.

#### **Respuesta al párrafo 17 b) de la lista de cuestiones**

51. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales colabora con el Ministerio de Información y Comunicación y Transporte y el Instituto de Tecnología de Kiribati para formar a personas con necesidades especiales en el uso de dispositivos de ayuda para acceder a la información, como auriculares y programas sonoros para personas con deficiencia visual. También se promueve el uso de impresoras braille en las escuelas, así como la contratación de auxiliares docentes e intérpretes.

#### **Respuesta al párrafo 17 c) de la lista de cuestiones**

52. Se han asignado 25 auxiliares docentes (certificado III) a nueve escuelas inclusivas modelo a fin de ayudar a los alumnos con discapacidad a acceder a la información y entenderla plenamente en las mismas condiciones que los demás. También se utilizan herramientas pedagógicas en las escuelas para ayudar a los niños con discapacidad en su proceso de aprendizaje mediante la interpretación en lengua de señas. Está previsto extender el modelo de escuela inclusiva la isla de Abemama, en la que se imparten todos los niveles educativos, desde el de preescolar hasta el de secundaria superior.

#### **Respuesta al párrafo 17 d) de la lista de cuestiones**

53. En Kiribati se promueve la información inclusiva para que todas las personas puedan acceder a toda la información en igualdad de condiciones. Durante la pandemia de COVID-19, todas las comunicaciones difundidas para garantizar la protección y seguridad de la población se transmitieron en diferentes formatos a fin de que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, pudieran entender los acontecimientos de la misma manera. La información que se difunde por radio, en folletos y mediante campañas itinerantes también se traduce a la lengua de señas.

## **Artículo 22**

### **Respeto de la privacidad**

#### **Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones**

54. El capítulo II, artículo 3, de la Constitución de Kiribati protege la vida privada o la intimidad de los ciudadanos. En el párrafo 94 del informe de Kiribati (CRPD/C/KIR/1) se indica que este derecho constitucional no se ha traducido en una política que garantice su efectividad y protección.

- Debe estudiarse la aprobación de medidas legislativas y políticas que garanticen los derechos de las personas con discapacidad y el respeto de la privacidad.
- Como también se indica en el párrafo 94 del informe, en Kiribati sigue existiendo un estigma cultural que hace que las personas con necesidades especiales sean objeto de burla.

- Convendría, pues, aprobar legislación para poner fin a estas vulneraciones de la privacidad de las personas con discapacidad y establecer sanciones para quienes la infrinjan.

## **Artículo 23**

### **Respeto del hogar y de la familia**

#### **Respuesta al párrafo 19 a) de la lista de cuestiones**

55. En el artículo 6 de la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia se establece que en toda decisión que afecte a un niño o a un joven habrá que tener en cuenta el principio del interés superior del niño. Este factor debe evaluarse antes de adoptar cualquier decisión o emprender cualquier acción. La División para el Adelanto de la Mujer del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales también administra un programa denominado Eliminación de la Violencia Sexual y de Género. Además, el Ministerio de Salud y Servicios Médicos cuenta con un funcionario de bienestar social que puede prestar asistencia a las personas con discapacidad. Los asesores especializados en violencia doméstica y los del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales pueden ofrecer sesiones de orientación para víctimas de violencia doméstica y otras sesiones de carácter general. La Unidad de Violencia Doméstica, Protección Infantil y Delitos Sexuales del Servicio de Policía de Kiribati afirma que la Política del Servicio de Policía de Kiribati protege a todas las personas.

#### **Respuesta al párrafo 19 b) de la lista de cuestiones**

56. En el artículo 5 de la Ley de Bienestar de la Infancia, la Juventud y la Familia se dispone que los padres tienen la responsabilidad primordial de proteger y promover el bienestar del niño y de garantizar que se satisfagan sus necesidades, tenga o no discapacidad. Los servicios de bienestar social del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales también han puesto en marcha un programa denominado Programa *Sí, Quiero*/Programa Pareja Joven, cuyo objetivo es eliminar la violencia doméstica y los malos tratos en el hogar o la familia. Este programa ha permitido formar a parejas jóvenes para fomentar una crianza positiva y responsable.

#### **Respuesta al párrafo 19 c) de la lista de cuestiones**

57. La prestación por discapacidad de Kiribati es otra forma de apoyo económico ofrecida a las personas con discapacidad para garantizar que estén bien protegidas y no sean separadas de sus padres. Disponer de otra fuente de ingresos puede brindar mayor calidad de vida tanto a los padres como a sus hijos con discapacidad y los alienta a que se mantengan unidos y se protejan y apoyen mutuamente.

## **Artículo 24**

### **Educación**

#### **Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones**

58. La Política de Educación Inclusiva de 2020 es una versión revisada de la misma política de 2015. En la nueva versión se han integrado la igualdad de género y la inclusión social. Los servicios ofrecidos y las actividades realizadas sobre la base de esta política son los siguientes:

- Integración de los derechos humanos y la igualdad de género en los planes de estudios, desde la enseñanza primaria hasta la secundaria superior.
- Elaboración de libros inclusivos en cuanto al género.
- Capacitación en inclusión y género para los responsables de la elaboración de planes de estudios.

- Capacitación previa y continua para los formadores de la Escuela de Formación Docente de Kiribati en los ámbitos de la ciudadanía social, la discapacidad y la igualdad de género.

### Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones

#### Número de personas escolarizadas (de 3 años o más)

	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Indeterminado</i>	<i>Total</i>
<b>Regiones</b>				
Tarawa Meridional	19 303	35 645	71	55 019
Norte	7 280	11 780	41	19 101
Centro	2 864	4 976	20	7 860
Sur	4 905	9 374	0	14 279
Islas de la Línea y Fénix	2 926	5 008	0	7 935
<b>Total</b>	<b>37 279</b>	<b>66 783</b>	<b>131</b>	<b>104 194</b>
<b>Zonas urbanas o rurales</b>				
Zonas urbanas	19 303	35 645	71	55 019
Zonas rurales	17 976	31 138	61	49 175
<b>Sexo</b>				
Masculino	19 018	33 432	62	52 512
Femenino	18 261	33 352	69	51 682
<b>Grupo de edad</b>				
De 3 a 14 años	29 340	770	12	30 122
De 15 a 17 años	4 204	1 513	0	5 717
De 18 a 59 años	3 718	58 169	119	62 006
De 60 años o más	17	6 332	0	6 349
<b>Discapacidad</b>				
Personas con discapacidad	1 919	3 977	17	5 913
Personas sin discapacidad	31 627	62 540	115	94 282
De menos de 5 años	3 733	266	0	3 999
<b>Quintil de gasto per cápita</b>				
1	7 877	12 156	28	20 061
2	7 775	12 639	27	20 442
3	7 316	13 695	2	21 013
4	7 458	13 676	38	21 173
5	6 853	14 617	35	21 506
<b>Total</b>	<b>37 279</b>	<b>66 783</b>	<b>131</b>	<b>104 194</b>

Estos datos extraídos del informe sobre la encuesta de ingresos y gastos de los hogares de Kiribati (2019-2020) se centran en el número de personas de 3 años en adelante que están escolarizadas. Se aportan precisiones sobre el número de personas con discapacidad y datos en función del grupo de edad, el sexo y el tipo de zona.

### Respuesta al párrafo 20 c) de la lista de cuestiones

59. Se han evaluado el grado de preparación y la integración de los niños con discapacidad de la Escuela y Centro para Niños con Necesidades Especiales de Kiribati en nueve escuelas inclusivas modelo (Bareaumai, Bikenibeu occidental, Abaunamou, St John, Tarawa-Sud 1 (TUC 1), Betio (BTC), King George and Elaine Bernacchi (KGV), St LouisHigh School (SLHS) y William Goward Memorial College (WGMC)). Se han asignado 25 auxiliares docentes (certificado III) a nueve escuelas inclusivas modelo, en las que prestarán asistencia

a los niños con discapacidad. Se ha prestado apoyo a los niños sordos mediante la provisión de intérpretes de lengua de señas en las escuelas para personas sordas de TUC 1, Betio y St Louis High School. Se ha impartido formación para el desarrollo profesional de los auxiliares docentes y los intérpretes y se han extendido las escuelas inclusivas modelo a las islas periféricas. Se ha seleccionado en primer lugar la isla de Abemama, ya que cuenta con todos los niveles educativos, desde el de primaria hasta el de secundaria superior y, además, dispone de tres escuelas de secundaria superior (Adventistas del Séptimo Día, Alfred Sadd y Chevalier). En los centros de primer ciclo de enseñanza secundaria en los que se han dado casos de acoso se han llevado a cabo actividades de sensibilización sobre relaciones respetuosas como parte de la sensibilización sobre cuestiones de género. En colaboración con el Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, se ha decidido que en cada centro de primer ciclo de enseñanza secundaria haya seis representantes encargados de defender y promover la igualdad de género, que fomentarán valores positivos y abordarán cuestiones relacionadas con las expectativas de género. Los centros de primer ciclo de enseñanza secundaria elaboran un plan de acción que prevé diferentes formas de eliminar el acoso o fomentar las relaciones respetuosas entre chicos y chicas. Los planes se apoyan en actividades como el deporte, el teatro, la oratoria o el diseño de carteles, entre otras. Con el Ministerio de Trabajo, a través del Instituto de Tecnología de Kiribati, se puso en marcha en Bekenibeu Occidental un programa experimental de alfabetización inclusiva de los estudiantes con discapacidad para ayudarlos en su trayectoria educativa. El objetivo del programa es ayudar a los niños con dislexia y a los que necesitan imperativamente ayuda para aprender la lengua kiribatiana e incluso el inglés. Se trata de un programa inclusivo y con enfoque de género, destinado a ayudar a los niños que tienen dificultades educativas.

#### **Respuesta al párrafo 20 d) de la lista de cuestiones**

60. Se proporciona un servicio de autobús escolar gratuito, a cargo del Ministerio de Educación, a todos los niños, incluidos los niños con discapacidad. Proporcionar otro autobús a los niños con discapacidad puede constituir una forma de discriminación. Los trayectos tienen lugar, por lo general, antes y después de la jornada escolar solo los días laborables.

### **Artículo 25**

#### **Salud**

#### **Respuesta al párrafo 21 a) de la lista de cuestiones**

61. El Ministerio de Sanidad y Servicios Médicos trata de responder a las necesidades de todas las categorías de la población y, en particular, de las personas con discapacidad, en función de su sexo y su tipo de discapacidad. En este sentido, se ofrecen servicios de rehabilitación y se proporcionan gratuitamente sillas de ruedas y también muletas. Los servicios médicos ofrecen asimismo fisioterapia para las personas que no pueden caminar. También hay servicios de rehabilitación en los que se utilizan tecnologías modernas para ayudar a las personas sometidas a intervenciones a recuperar la fuerza muscular y volver a su estado normal.

#### **Respuesta al párrafo 21 b) de la lista de cuestiones**

62. Las políticas y los planes nacionales, en general, tienen en cuenta el estado de los servicios de salud y su disponibilidad. En el Plan Estratégico Nacional de Salud 2020-2030 del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, que está alineado estrechamente con la Visión de Kiribati para los Próximos 20 Años (2016-2036) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se establecen directrices para el Gobierno y para el sistema de salud. También se puso en marcha el Plan Estratégico 2018-2022 para la Aplicación del Programa de Salud Reproductiva, Materna, Neonatal, Infantil y Adolescente, en el que se establecían objetivos y estrategias de aplicación específicos para mejorar el asesoramiento sobre el parto prematuro y prevenir secuelas discapacitantes. Además, se proporcionan servicios de seguimiento del embarazo precoz para atender a las madres muy jóvenes y prevenir cualquier malformación debida a la falta de información sobre el crecimiento del feto y la salud de la madre durante el embarazo y hasta el parto. Todos los medios de prevención e intervención temprana previstos por los servicios de salud son conformes con el ODS 3 (salud y bienestar) y prevén

una vía de derivación a fin de diagnosticar de forma temprana los riesgos de malformación en el nacimiento.

**Respuesta al párrafo 21 c) de la lista de cuestiones**

63. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos cuenta con un departamento encargado de atender a las personas con discapacidad o malformación de cualquier tipo, que, además, imparte al personal médico capacitación en primeros auxilios y capacitación especializada para gestionar los casos de personas con discapacidad, de conformidad con las políticas de rehabilitación para el período 2018-2022. Existen instalaciones específicas para los servicios de rehabilitación, en las cuales se imparte capacitación no solo al personal médico y de enfermería sino también a la población general. Este tipo de actividades se llevan realizando un decenio y las instalaciones se van renovando con la ayuda financiera y el asesoramiento técnico de los donantes. También se capacita a los miembros del equipo del centro de rehabilitación para tratar casos de discapacidad.

**Respuesta al párrafo 21 d) de la lista de cuestiones**

64. El Ministerio de Salud y Servicios Médicos es el principal encargado de velar por los derechos de salud reproductiva y las cuestiones relacionadas con el VIH/sida. Cuenta con una unidad que se ocupa del seguimiento de los casos de VIH/sida en todo el país y suministra medicación a las personas infectadas. En el marco del Plan Estratégico para 2018-2022 y años posteriores, en todas las comunidades se brindan servicios de información sobre la discapacidad, a los que se puede acceder en todo momento. Además, hay personal de enfermería de proximidad que suministra la medicación necesaria a las personas con discapacidad que no pueden desplazarse a las principales clínicas de su comunidad.

**Respuesta al párrafo 21 e) de la lista de cuestiones**

65. En el marco de las políticas sobre el VIH/sida, se garantiza la confidencialidad sobre la condición de las personas infectadas para evitar el discurso de odio contra esas personas y protegerlas frente a quienes puedan discriminarlas. Con arreglo a las políticas del Ministerio de Salud y Servicios Médicos, está prohibido divulgar el historial médico de una persona sin su consentimiento. Sin embargo, en casos de requisitos gubernamentales relacionados con el empleo, el Ministerio puede proporcionar esos informes directamente al empleador público del ministerio pertinente, que deberá garantizar de forma estricta su confidencialidad.

## **Artículo 26**

### **Habilitación y rehabilitación**

**Respuesta al párrafo 22 a) de la lista de cuestiones**

66. En el Plan Estratégico del Ministerio de Salud para 2016-2019 también se incluye a las islas periféricas. El Ministerio envía regularmente personal a esas islas para organizar programas de adaptación y rehabilitación, con el objetivo de garantizar que todas las personas con discapacidad de las islas periféricas se beneficien de estos servicios. Además, los servicios de asistencia médica de las islas periféricas reciben formación de los especialistas en discapacidad para seguir prestando la asistencia médica necesaria a las personas con discapacidad en sus respectivas islas.

**Respuesta al párrafo 22 b) de la lista de cuestiones**

67. La División de Rehabilitación del Ministerio de Salud y Servicios Médicos realiza un seguimiento para garantizar la continuidad de la atención de las personas con discapacidad que tienen necesidades especiales, por ejemplo en el caso de las personas con afecciones óseas que requieren terapia especializada. La unidad de rehabilitación del hospital central también realiza un seguimiento de los pacientes para evaluar su estado y garantizar que reciban la asistencia especializada necesaria.

## **Artículo 27**

### **Trabajo y empleo**

#### **Respuesta al párrafo 23 a) de la lista de cuestiones**

68. Existen leyes nacionales que prohíben la discriminación basada en la discapacidad o en otros motivos, como la raza y el color. En el capítulo 2 de la Constitución se enumeran los derechos y libertades fundamentales de todas las personas, incluidas las personas con necesidades especiales. Entre esos derechos figuran el derecho a la vida, el derecho a la protección contra el trato inhumano, el derecho a la protección contra la discriminación por motivos de raza y el derecho a la igualdad de trato. Además, el artículo 107 del Código de Empleo y Relaciones Laborales, de 2015, prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad (art. 107, parr. 2) con respecto a la contratación, la formación, la promoción, las condiciones de empleo y el despido. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos es consciente de la importancia de disponer medidas en este ámbito y está estudiando la posibilidad de celebrar consultas a este respecto con la Oficina de la Administración Pública.

#### **Respuesta al párrafo 23 b) de la lista de cuestiones**

69. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad ha creado un programa para promover el empoderamiento económico de las personas con discapacidad por medio de la ONG Te Toa Matoa, que las ayuda a crear sus propias empresas, mantener su independencia financiera y heredar bienes. La División también ofrece un programa capacitación en carpintería y ebanistería (para personas de ambos sexos), costura (para mujeres), técnicas de masaje (para personas con discapacidad visual) y prácticas agrícolas. Se organizó asimismo un taller de capacitación para el emprendimiento, con vistas a fomentar la creación de empresas por parte de las personas con discapacidad. Hay mujeres funcionarias en el Ministerio del Interior y en el Ministerio de Sanidad y Servicios Médicos, que obtuvieron sus puestos presentando sus candidaturas y superando todas las pruebas y entrevistas pertinentes. La contratación de personas con discapacidad en los sectores público y privado es una práctica habitual, ya que esas personas han estudiado y obtenido acreditaciones y presentan sus candidaturas a puestos para los que se han formado.

#### **Respuesta al párrafo 23 c) de la lista de cuestiones**

70. Se promueve el empoderamiento económico de las personas con discapacidad por medio de la ONG Te Toa Matoa, que las ayuda a crear sus propias empresas, mantener su independencia financiera y heredar bienes. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad también ofrece un programa capacitación en carpintería y ebanistería (para personas de ambos sexos), costura (para mujeres), técnicas de masaje (para personas con discapacidad visual) y prácticas agrícolas. Se organizó asimismo un taller de capacitación para el emprendimiento, con vistas a fomentar la creación de empresas por parte de las personas con discapacidad. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos, a través del Instituto de Tecnología de Kiribati, ofrece cursos de contabilidad y un programa de administración de empresas. Además, varias ONG, como Te Toa Matoa, imparten formación a otras organizaciones de personas con discapacidad para que mejoren sus competencias empresariales y puedan crear sus empresas o cooperativas.

#### **Respuesta al párrafo 23 d) de la lista de cuestiones**

71. El Ministerio de Empleo y Recursos Humanos, a través del Instituto de Tecnología de Kiribati, promueve la participación de estudiantes con discapacidad en trabajos de construcción en la comunidad como parte de los programas de prácticas profesionales.

## **Artículo 28**

### **Nivel de vida adecuado y protección social**

#### **Respuesta al párrafo 24 a) de la lista de cuestiones**

72. El análisis de la pobreza, basado en los resultados del informe sobre la encuesta de ingresos y gastos de los hogares de 2019, ha permitido evaluar los progresos realizados en

relación con la discapacidad. El informe sobre la pobreza se puede consultar en el sitio web de la Oficina Nacional de Estadística ([www.nso.gov.ki](http://www.nso.gov.ki)).

#### **Respuesta al párrafo 24 b) de la lista de cuestiones**

73. Las asignaciones y ayudas actuales del Gobierno se mantienen en los niveles indicados en el informe: las personas de edad siguen recibiendo 200 dólares al mes y los estudiantes huérfanos o cuyos padres tienen discapacidad siguen recibiendo una ayuda a través del Plan de Apoyo para la Infancia del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales. Además, existen becas para los estudiantes que cumplan los requisitos pertinentes y tengan un buen desempeño, independientemente de si tienen o no discapacidad. Quienes superan las pruebas externas de tercer, sexto y séptimo nivel tienen derecho a una beca completa del Gobierno.

#### **Respuesta al párrafo 24 c) de la lista de cuestiones**

74. Las personas con necesidades especiales son incluidas sistemáticamente en las actividades de formación y sensibilización que organizan el Gobierno y las ONG. Dos veces al año se difunden programas radiofónicos informativos sobre las prestaciones por discapacidad, a fin de que los ciudadanos conozcan plenamente las prestaciones a que pueden tener acceso.

### **Artículo 29**

#### **Participación en la vida política y pública**

##### **Respuesta al párrafo 25 a) de la lista de cuestiones**

75. El Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales y sus asociados técnicos continúan su labor a este respecto: ya se ha preparado el primer borrador del proyecto de ley, pero tiene que ser revisado de nuevo con la asistencia técnica del Foro de las Islas del Pacífico, que ayudó a la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad a redactar del proyecto y también financia la asistencia técnica para finalizarlo. La labor sigue en curso, pero se espera que el proceso concluya y la ley entre en vigor el año que viene. Ya se está buscando un asistente técnico local para apoyar al experto externo.

##### **Respuesta al párrafo 25 b) de la lista de cuestiones**

76. En la Ley Electoral se establece que todas las personas pueden participar en la política a todos los niveles, ya sea en la administración local o en el Parlamento. No existen restricciones a este respecto; todas las personas con discapacidad gozan de igualdad de oportunidades para votar y para presentarse a las elecciones de la circunscripción que deseen.

##### **Respuesta al párrafo 25 c) de la lista de cuestiones**

77. La Comisión Electoral también facilita el acceso al voto a las personas que no pueden caminar. En este sentido, colabora con asociados internacionales a fin de financiar asistencia específica para las personas con discapacidad visual y garantizar que el voto sea accesible para todas las personas con discapacidad.

### **Artículo 30**

#### **Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte**

##### **Respuesta al párrafo 26 de la lista de cuestiones**

78. El Comité Nacional de Discapacidad se ocupa del programa de socialización, en el marco del cual se organizan generalmente actividades deportivas durante el Día Internacional de la Discapacidad. Además, durante el Día Internacional de los Derechos Humanos, un grupo de personas con discapacidad participa en un concurso de canto. Existen otros programas gubernamentales, centrados, por ejemplo, en el intercambio cultural a través del

sistema educativo o en las escuelas especiales para personas con discapacidad. Como parte del programa puesto en marcha por la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad, la División de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Infraestructura y Energía Sostenible, se difunden programas radiofónicos de sensibilización y se realizan actividades de promoción en las islas periféricas. El objetivo es promover entre las ONG y las organizaciones confesionales el derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad de todos los edificios, en particular los edificios gubernamentales, las iglesias y las salas de reuniones comunitarias.

#### **Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones**

79. El Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati se ocupará de esta cuestión en un futuro próximo. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad considera prioritario elaborar primero el proyecto de ley de discapacidad y, a continuación, examinar este tratado con el asesoramiento de nuestros asociados, contando con apoyo financiero y de recursos humanos. Así pues, la cuestión se estudiará después de que el Grupo Nacional de Trabajo sobre Derechos Humanos de Kiribati haya dado su visto bueno y explicado a los miembros de nuestro grupo de trabajo los beneficios del tratado para nuestros ciudadanos ciegos y con deficiencia visual.

### **III. Obligaciones específicas (arts. 31 a 33)**

#### **Artículo 31**

##### **Recopilación de datos y estadísticas (art. 31)**

#### **Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones**

80. La Oficina Nacional de Estadística utiliza las normas internacionales para velar por que en la labor de reunión de datos se cubran todas las disposiciones de la Convención.

#### **Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones**

81. La Oficina Nacional de Estadística del Gobierno de Kiribati tiene un sitio web informativo accesible a la población general.

#### **Artículo 32**

##### **Cooperación internacional**

#### **Respuesta al párrafo 29 a) de la lista de cuestiones**

82. Australian Aid ha ayudado a Kiribati a financiar la Política y el Plan de Acción Nacional de Discapacidad de Kiribati para 2018-2021. Con el apoyo financiero de la Unión Europea, ONU Mujeres colabora con el Foro de las Islas del Pacífico para brindar asistencia técnica a Kiribati con vistas a la redacción del proyecto de ley sobre discapacidad y la incorporación de los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Además, la División de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Comunidad del Pacífico, a través del Ministerio de Justicia, también brinda asistencia en cuestiones jurídicas a organizaciones de la sociedad civil, como Te Toa Matoa, para la elaboración de informes paralelos acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, promueve otras actividades de capacitación relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, en colaboración con la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deportes y Asuntos Sociales.

#### **Respuesta al párrafo 29 b) de la lista de cuestiones**

83. El Gobierno de Kiribati es miembro del Foro de las Islas del Pacífico y, como tal, participa en la Estrategia para el Continente del Pacífico Azul, formulada por los Jefes de

Estado. El Gobierno de Fiji, en su calidad de Presidente del Foro, medió para que Gobierno de Kiribati regresara al Foro tras haberlo abandonado.

**Respuesta al párrafo 29 c) de la lista de cuestiones**

84. La Dependencia de Inclusión de la Discapacidad trabaja con asociados internacionales a través de los asociados del Gobierno. Australian Aid y Nueva Zelandia también prestan apoyo al Gobierno, a través del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales, para la financiación de sus actividades relacionadas con la discapacidad. Australian Aid ayuda asimismo a financiar el refuerzo de la capacidad de la organización Te Toa Matao junto con otros asociados internacionales, como la New Zealand AIDS Foundation, y regionales, a través de la Comunidad del Pacífico y con ayuda de la Unión Europea y China, que proporciona material de apoyo como camisetas para promover los derechos de las personas con discapacidad.

**Artículo 33**

**Aplicación y seguimiento nacionales**

**Respuesta al párrafo 30 a) de la lista de cuestiones**

85. El Consejo Nacional de Kiribati para las Personas con Discapacidad es un órgano independiente establecido por el Gobierno y se financia con recursos públicos por conducto de la Dependencia de Inclusión de la Discapacidad del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deportes y Asuntos Sociales. Recibe ayuda técnica de la Secretaría del Gobierno.

**Respuesta al párrafo 30 b) de la lista de cuestiones**

86. El Ministerio de Justicia y la División de Derechos Humanos y Desarrollo Social de la Comunidad del Pacífico han llevado a cabo estudios preliminares y formulado recomendaciones que serán sometidas a un análisis más detallado a cargo de la Comunidad del Pacífico y otros asociados, con el objetivo de emitir recomendaciones presupuestarias y poner en funcionamiento la institución nacional de derechos humanos en modo experimental durante su primer año.

**Respuesta al párrafo 30 c) de la lista de cuestiones**

87. El Comité para las Personas con Discapacidad es el principal mecanismo de seguimiento de todas las actividades relacionadas con la Convención. También se ocupa del apoyo económico destinado a las organizaciones de personas con discapacidad. La División de Inclusión de la Discapacidad del Ministerio de la Mujer, Juventud, Deporte y Asuntos Sociales realiza un seguimiento de las actividades de aplicación de la Convención llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil, entre las que se incluyen cursos de paisajismo agrícola, de capacitación para el liderazgo y sobre las funciones de las personas con discapacidad en la sociedad. Los estudiantes con discapacidad que tienen buen desempeño académico pueden cursar estudios hasta el nivel terciario de la enseñanza. Pueden matricularse en instituciones como el Instituto Tecnológico de Kiribati y la Universidad del Pacífico Sur.

---